

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 6

**CLAUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO No 202300206**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	367 de 2023
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>CONTRATO No:</b>	202300206
<b>CONTRATISTA:</b>	I4DIGITAL S.A.S
<b>NIT:</b>	900.606.422-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Desarrollar e implementar un sistema de información a la medida para las diferentes operaciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA”
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.663.500.000) excluido de IVA.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Modificación Alcancel del Contrato
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	25/07/2023
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2023
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.663.500.000) excluido de IVA.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No. **202300206**, cuyo objeto es “Desarrollar e implementar un sistema de información a la medida para las diferentes operaciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA” por la cual se modifica el alcance del contrato previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- A. El 06 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Agencia de Educación postsecundaria de Medellín - Sapiencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 367 de 2023 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de un sistema de información a la medida para las diferentes operaciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de cuatro mil novecientos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos m/l (\$4.962.184.650), gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado en el proceso SPO 2023-2, el 18 de Julio de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor I4DIGITAL S.A.S, el Contrato No. 202300206 cuyo objeto es “Desarrollar e implementar un sistema de información a la medida para las diferentes operaciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA” por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 2 de 6

QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.663.500.000) excluido de IVA y plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

C. El 25 de julio de 2023 la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías de ampararon el contrato No. 202300206.

D. El contrato No. 202300206 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal, que evidencia el 75% de ejecución del contrato.

CLÁUSULA	VALOR	EJECUCIÓN	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300206	\$4.663.500.000	\$3.497.719.143	\$1.165.780.857	25/07/2023	30/11/2023

E. El 30 de octubre de 2023 y En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20230006894, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, con el fin de ajustar la descripción del alcance del objeto del contrato mencionado, toda vez que es menester "...mejorar la descripción de cada módulo describiendo los procesos que cada módulo requiere"

En coherencia con lo anterior, es pertinente ajustar la descripción del alcance del objeto del contrato, con el fin de evitar ambigüedades y confusiones entre los submódulos y procesos siendo a nivel funcional el mismo desarrollo, pero con diferentes nombres y categorías en dicha descripción.

Lo anterior hace que el alcance inicial del proyecto en su descripción no especifique claramente la necesidad de cada módulo, lo que puede generar reprocesos y retrasos en los sprint programados para la ejecución del proyecto.

Por lo que cumpliendo con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo No.367 de 2023, es necesario ajustar los módulos que se describen a continuación:

Módulo	Descripción
<b>Seguridad - Administración del software</b>	Permitirá el manejo de usuarios, perfiles, administración de diccionarios de datos, firmas de usuarios.
<b>Personas</b>	Módulo que permita la administración de personas con todos los campos, debe ser un módulo pensado para proteger la información de acuerdo a la ley de habeas data. * Se debe migrar la información existente de las bases de datos de Minotauro y módulos que tengan caracterización de personas.

<p><b>Fondos</b></p>	<p>El módulo debe permitir administrar las diferentes fases de los Fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control y Gestión</li> <li>• Convocatorias</li> <li>• Legalización</li> <li>• Renovación</li> <li>• Servicio social</li> <li>• Gestión Fondos</li> <li>• Gestión Territorial</li> <li>• Gestión Permanencia</li> <li>• Gestión PACC</li> <li>• Giros</li> <li>• Supervisión</li> <li>• Modulo Financiero</li> <li>• Plan de acción</li> <li>• PQRS</li> </ul>
<p><b>Direccionamiento Estratégico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicaciones             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Banco de Imágenes</li> <li>▪ Solicitud de productos comunicacionales</li> </ul> </li> <li>• Observatorio (Solo redireccionar)</li> <li>• Bateria de Indicadores (Solo redireccionar)</li> <li>• Banco de proyecto             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro</li> <li>▪ Seguimiento y Evaluación</li> </ul> </li> <li>• Gestión de Riesgos             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificación y valoración</li> <li>▪ Riesgos de corrupción: Identificación de Impacto</li> <li>▪ Monitoreo y control</li> </ul> </li> <li>• Seguridad y salud en el trabajo             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Accidentes de trabajo</li> </ul> </li> <li>o Notificación</li> <li>o Seguimiento             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del conocimiento                 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Repositorio de conocimiento explícito.</li> <li>▪ Identificación de conocimiento.</li> </ul> </li> <li>• Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano                 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro</li> <li>▪ Seguimiento</li> </ul> </li> <li>• Plan de acción institucional                 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro</li> <li>▪ Seguimiento</li> </ul> </li> <li>• Calidad                 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documentos – Gestión de cambios</li> </ul> </li> <li>• Mapa de Procesos</li> <li>• Caracterización</li> </ul> </li> </ul>

<p><b>Gestión Financiera</b></p>	<p>Debe permitir un módulo para administrar toda la información financiera, que permita administrar la información de tesorería, contable y presupuesto, así como la información de la gestión del crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto</li> <li>- Gestión de crédito</li> <li>- Facturación</li> <li>- Aplicación de pagos</li> <li>- Modificación de estados de crédito</li> <li>- Gestión de cobro</li> <li>- Cobro pre jurídico</li> <li>- Seguimiento</li> <li>- Cobro coactivo- judicialización</li> <li>- Cierre operativo – Paz y salvos.</li> <li>- Administración de ingresos y egresos</li> <li>- Cierre de cartera</li> <li>- Pago de obligaciones</li> <li>- Declaración bimestral de retenciones de fuente ICA</li> <li>- Conciliación de cuentas</li> <li>- Cierre de periodo</li> <li>- Declaración mensual de retención en la fuente.</li> <li>- Registro y causación de responsabilidades</li> <li>- PAC</li> <li>- Elaboración</li> <li>- Seguimiento</li> <li>- Control de cambios</li> <li>- Cierre de vigencia</li> <li>- Excedentes financieros</li> <li>- Recursos del balance</li> <li>- Cierre mensual de cartera</li> </ul>
<p><b>Gestión documental</b></p>	<p>Se debe contemplar la migración de la información de Minotauro sobre los créditos actuales.</p> <p>Debe permitir administrar el repositorio documental de archivo central, visor de documentos, búsqueda de expedientes, valoración y conservación documental. <i>(que integre todos los procesos de la agencia)</i></p> <p>Debe permitir la configuración de las tablas de Administración Documental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe migrarse toda la información registrada en Mercurio.</li> </ul>
<p><b>Atención a la ciudadanía</b></p>	<p>Debe permitir la administración de PQRSD para ser el único sistema para eso debe permitir</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de PQRSD con consecutivo único.</li> <li>Flujo de PQRSD</li> <li>Informes de PQRSD</li> </ul> <p>* Debe migrarse la información de PQRSD histórica.</p>

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 6

F. Que la presente modificación del alcance del objeto fue aprobada en el Comité de Gerencia el 09 de noviembre de 2023, como consta en su acta No051

G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el alcance del objeto del contrato No 202300206, en el sentido de "...mejorar la descripción de cada módulo describiendo los procesos que cada módulo requiere" quedando de la siguiente manera:

Módulo	Proceso
Seguridad - Administración del software	Permitirá el manejo de usuarios, perfiles, administración de diccionarios de datos, firmas de usuarios.
Personas	Seguimiento al beneficiario
Fondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convocatorias</li> <li>● Legalización</li> <li>● Renovación</li> <li>● Servicio social</li> <li>● Gestión PACC</li> <li>● Giros</li> <li>● Gestión Territorial</li> <li>● Recursos entregados en administración: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fiducias</li> </ul> </li> <li>● Control Financiero</li> </ul>
Direccionamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyecto de inversión</li> <li>● Plan de acción institucional</li> <li>● Plan Anticorrupción</li> <li>● Sistema de gestión de calidad</li> <li>● Gestión del conocimiento</li> </ul>
Gestión Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Presupuesto / Financiero</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Carga y alimentación de presupuesto</li> <li>○ Ejecución Presupuestal</li> <li>○ Informes</li> </ul> </li> <li>● <b>Contabilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Activos Fijos</li> <li>○ Cuentas por Cobrar</li> </ul> </li> </ul>

**SEGUNDO:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202300206, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



**CLÁUSULA ADICIONAL**

**Código:** FT-M3-GJ-27

**Versión:** 01

**Página** 6 de 6

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el catorce (14) de noviembre de 2023.

**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente ESU (E)

**SANDRA MILENA GUERRERO CORREA**  
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Carlos Alfonso Benítez Higueta - Supervisor de la orden de servicio No. 202300206-1

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.